

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de marzo dos mil veintiuno (2021)
Ref. Ejecutivo No. 1100140030532019-01078-00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Tener en cuenta la dirección electrónica wbarley73@hotmail.com que se aporta para efectos de notificación al extremo pasivo la cual deberá surtirse de conformidad al **artículo 8 del Decreto 806 de 2020.**

En la comunicación, debe indicarse el correo electrónico del juzgado y advertirse que en el evento que no se haya reanudado la atención presencial al público en la sede del juzgado, deberá acudir en forma virtual.

2. Requerir al apoderado demandante para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado wbarley73@hotmail.com y allegue las evidencias correspondientes, lo anterior de conformidad al artículo 8 inc 2 del Decreto 806 de 2020

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.32 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de marzo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p> |
|---|